

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA.

N° Int: 5672333

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124845

SANTIAGO, 31 de Julio de 2015

VISTO : a) Que con fecha 07 de Julio de 2015, el extranjero ABDELHAMID ALVA, Haitam Othman de nacionalidad PERUANA, solicitó visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO; b) el extranjero se encuentran afecto a impedimento de ingreso al país derivado de la Resolución Exenta N° 119101/2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revoca visación y dispone su abandono del país; c) que mediante OF(O)N°7081 del 01.04.2013 del DEM, se le autorizó el ingreso al país por la especial la circunstancia de encontrarse pendiente la realización de una audiencia de revocación de beneficio de la Ley 18.216, para el día 19 de abril de 2013, en causa RUC:1100981556-4, RIT: 67-2012, ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, a la cual debía comparecer el extranjero en mención; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de ABDELHAMID ALVA, Haitam Othman de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 N°1 e inciso final de la Ley de Extranjería es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra dos condenas por manejo en estado de ebriedad y una por hurto simple.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMP. VINCULO CON CHILENO, presentada por ABDELHAMID ALVA, Haitam Othman de nacionalidad PERUANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

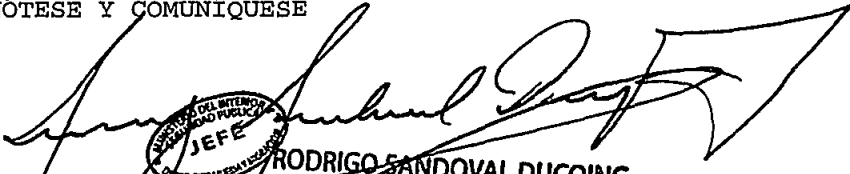

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN , para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/EYS
[712] 31/07/2015

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivo.



RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN